



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4243 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 28 SET. 2018

RES. EX. N° 3386

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 227/2018, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 227/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.033; los Decretos Exentos N° 674 de 2017 y N° 418, ambos de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 4243 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2018, de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 418 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota anual de captura para el recurso Anchoveta en la unidad de pesquería comprendida en el área marítima antes mencionada, establecida mediante Decreto Exento N° 674 de 2017, del mismo Ministerio.

3.- Que conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 227/2018, citado en Visto, ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería de Anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4243 de 2017, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar la tabla de la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, por la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		45.365
Fauna acompañante artesanal		150
Cuota artesanal anchoveta Regiones Valparaíso a Los Lagos		45.215
Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso		2.814
	Enero-Abril	1.986
	Mayo-Diciembre	828
Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins		4
	Enero-Diciembre	4
Cuota objetivo artesanal Región del Maule		301
	Enero-Abril	213
	Mayo-Diciembre	88
Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío		36.069
	Enero-Agosto	28.433
	Septiembre-Diciembre	7.636
Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía		562
	Enero-Abril	398
	Mayo-Diciembre	164
Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos		3.387
	Enero-Abril	2.389
	Mayo-Diciembre	998
Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos		2.078
	Enero-Junio	1.386
	Julio-Diciembre	692

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE




ROMÁN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGE/NMA
